Contrato No.	**2000.13.02.104-2023**		
Valor	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/Cte.**		
Contratante	**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	NIT	900.333.452-1
Contratista	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE**	NIT	900.644.468-1

Entre los suscritos a saber: **MOISES CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, vecino de Palmira (v), portador de la cedula de ciudadanía No. 14.705.330, expedida en Palmira (v), en su calidad de **GERENTE**, nombrado por la Junta Directiva de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** según consta en el Acta 076, del 13 septiembre del 2018, posesionado mediante Acta No. 1807, de 17 de septiembre del 2018, reelegido mediante Acta de Junta Directiva No. 136, del 07 de diciembre de 2022, y quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** Sociedad de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 4792, del 28 de octubre del 2009, de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969, del 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA EMPRESA**, y por la otra el Señor **VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.849.105, de Jamundí (v), representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE,** con NIT 900.644.468-1, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., dio inicio a la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2000.46.01.010-2022, cuyo objeto consiste en la "*IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*". **2.** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015. **3.** Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad, y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **4.** Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 1° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es una Licitación Pública, en razón al valor del presupuesto oficial. **5.** Que el presupuesto oficial, estimado para la presente convocatoria, es por un valor total de TRECIENTOS MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 300.100.000), IVA y deducciones incluido. **6.** Que el presente proceso, conto con respaldo presupuestal, según certificado de Disponibilidad de Recursos: CDR No. 13231 del 15 de septiembre de 2022, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA **7.** Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, igualmente toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 AN – 147, de la ciudad de Santiago de Cali. **8.** Que las observaciones presentadas al presente proceso de selección, fueron resueltas y su respuesta publicada en el SECOP II. **9.** Que se ejecutaron todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Contrato No.	**2000.13.02.104-2023**		
Valor	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/Cte.**		
Contratante	**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	NIT	900.333.452-1
Contratista	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE**	NIT	900.644.468-1

1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección. **10.** Una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, mediante Resolución No. 2000.45.03.009-2023, de fecha enero 10 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 2000.46.01.010-2022, cuyo objeto consiste en la "*IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*". **11.** Atendiendo la Convocatoria Pública, según consta en las actas de cierre y de apertura de propuestas, la cual se encuentra publicada en el Portal de Contratación, se presentó una propuesta por parte del Proponente: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE. 12.** Que, mediante el informe de evaluación, el cual fue publicado en el portal único de contratación, y en el que consta: El único proponente presentado en el proceso, cumple con las exigencias financieras, jurídicas y técnicas habilitantes y que el proponente obtuvo un puntaje indicado en el informe. **13.** Que se procedió a la publicación del informe de evaluación, con el objeto que los proponentes realizaran las observaciones. **14.** Que, dentro del término del traslado, los proponentes NO presentaron observaciones y continuaron como habilitados dentro del proceso de selección y con el puntaje asignado. **15.** Que se realizó audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, en la cual se indica que el único proponente cumple con las exigencias del proceso y se recomienda adjudicar el proceso de selección. **16.** Que en la audiencia de adjudicación no se presentó variación alguna al informe de evaluación, definitivo y se recomendó por parte del comité evaluador la adjudicación del proceso de selección, al único oferente presentado. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "*IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*" **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** - **Obligaciones Generales del Contratista:** Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el contratista adelantará las siguientes actividades específicas: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato conforme a las normas legales del orden contractual, de acuerdo a las referencias establecidas en los estudios previos. **2.** Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Colaborar con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. **4.** Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 del Decreto 1703 de 20002, la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **5.** Tener personal idóneo. **6.** Cumplir con los programas de salud ocupacional. **7.** Mantener actualizada la información del personal. **8.** Certificar mensualmente el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal de la totalidad de los conductores necesarios, de acuerdo con su vinculación laboral, y las normas legales vigentes. **Obligaciones Especiales de los Contratistas**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **2.** Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **3.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Entregar los informes en la forma y condiciones pactadas, acompañar a la entidad en las rendiciones a los que haya lugar ante los Órganos de Control y ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **6.** Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en los municipios del Valle con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, y en la ciudad de Cali, con ocasión de la presentación de informes, rendición de cuentas serán cubiertos por el contratista. **7.** Desarrollar el proyecto con el equipo de trabajo propuesto y aprobado por la empresa o por conducto del supervisor. **Obligaciones de Carácter Administrativo: 1.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **2.** suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **3.** Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debidamente suscrita por los asistentes. **4.** Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual. **5.** Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato. **6.** Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). **7.** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el proyecto requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo. **8.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. 9. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **10**. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA. **Obligaciones de Carácter Técnico:** En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., considere pertinentes. Los Comités Técnicos serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia del Director de Proyecto, de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista. Presentar mensualmente a la Supervisión un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad de agua tomadas (si esto aplicara). De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del proyecto. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director del proyecto y por el profesional de apoyo a la supervisión. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de trabajo. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. No interferir en la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto, o el cumplimiento del contrato. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión no cumple con los niveles requeridos para la ejecución del proyecto. Obrar con honradez y lealtad, en la realización del proyecto. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Contrato No.	**2000.13.02.104-2023**		
Valor	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/Cte.**		
Contratante	**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	NIT	900.333.452-1
Contratista	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE**	NIT	900.644.468-1

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO.	-. PROCEDIMIENTOS Y ADMINISTRATIVOS -. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	- PRESENTAR DOCUMENTO CONSOLIDADO A TARDAR A LOS 15 DEL ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	-. ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTALY FOTOGRAFICO (fecha y hora) -. CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA. -. ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO QUINCENAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION	
INFORME FINAL	-. DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL. -. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -. REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL, CERTIFICACION DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	- PRESENTAR CO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben: **a).** Cumplir con buenas prácticas ambientales. **b).** Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio del proyecto, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia. **c).** En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato. **d).** Todo personal que labore deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante. **e).** Durante la socialización del alcance del proyecto, el sitio designado para el de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio, organizado y/o por lo menos de la misma forma en la que fue recibido. **f).** Los vehículos utilizados por el Contratista, deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de este contrato, el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico. **g).** Garantizar, que el proceso contratado se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc. **h).** El Contratista es

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las pruebas, y entregar a la supervisión los resultados de los mismos. **i).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal del CONTRATANTE, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **PARAGRAFO: ACTIVIDADES A REALIZAR.** En cumplimiento del contrato se deberá adelantar las siguientes actividades: **1.** Transferir el Programa Cultura del Agua a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y contenidos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento. **2.** Concertación y/o socialización interinstitucional entre Gestor PDA, Secretaria de Educación municipal, Instituciones Educativas, Empresas de servicios públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y demás actores interesados. **3.** Talleres docentes, en las siguientes temáticas: **a).** Taller a Docentes de las sedes educativas publicas seleccionadas, en la Estrategia Clubes Defensores del Agua. **b).** Lineamientos de constitución de un Club Defensor del Agua por institución educativa representada. **c).** Taller y formulación de proyecto articulado al PRAE. **4.** Implementación de los proyectos educativos por cada club defensor del agua constituido. **5.** Realiza en cada sede educativa un diagnóstico del PRAE, como punto de partida. **6.** Revisión y ajuste del PRAES (El club defensor del agua deberá articularse al Proyecto Ambiental Escolar PRAE, de la institución educativa y estará a cargo del desarrollo de un proyecto de aula orientado al cuidado y protección del agua en la institución educativa). **7.** Seguimiento y acompañamiento a la ejecución de los proyectos de los CDA. **8.** Conformación de 15 clubes defensores del agua (Estatutos). **9.** Salida a planta de tratamiento de aguas, en esta actividad asistirán los integrantes de los clubes defensores de aguas y tres docentes por institución educativa. **10.** Realizar 5 jornadas lúdicas pedagógicas con estudiantes e integrantes de los clubes defensores del agua, en las siguientes temáticas: Ciclo del agua, Microcuencas, Uso racional y Eficiente del agua Cartografía socio ambiental, Jornada de limpieza de una microcuenca abastecedora y Reforestación de Microcuenca. Actividad de Embellecimiento del entorno escolar. Manejo adecuado de residuos sólidos (que son los R.S, código de colores, 3R, impactos por un manejo inadecuado etc. **11.** Metodológicamente, la transferencia del Programa se realizará atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua, en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hizo parte integral de los estudios previos. Es de anotar que, en el Instructivo, se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes, estudiantes y clubes defensores del agua, donde se abarcan temáticas concretas para las cuales se requiere capacitación, como lo establecido en las siguientes Cartillas: Cartilla 1, Agua Salud y Vida; Cartilla 2, Agua Potable Para todos; Cartilla 3, Saneamiento Básico; Cartilla 4, Nuestra Empresa; Cartilla 5, Uso Eficiente y Ahorro de Agua. **COBERTURA DEL PROYECTO 1. DIRECTOS. A.** Cincuenta (50) estudiantes por Institución educativa. Teniendo en cuenta que son cinco (5) instituciones o sedes educativas por cada uno de los tres (3) municipios, en total serían setecientos cincuenta (750) estudiante directamente beneficiados. **B.** Cuarenta y cinco docentes de las quince (15) instituciones o sedes educativas seleccionadas, tres docentes por I.E **2. INDIRECTOS.** Los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

beneficiarios indirectos serán los habitantes de los municipios a intervenir. **3. DISEÑO OPERATIVO DE LA PROPUESTA.** El diseño operativo de la propuesta se compone de tres fases: fase de iniciación, fase central y fase final. Metodológicamente, la transferencia del Programa se realizará atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua, en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hizo parte integral de los estudios previos. Es de anotar, que en el Instructivo se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes e integrantes de los clubes defensores de agua. **4. TEMATICAS DE TALLERES A ESTUDIANTES Y INTEGRANTES DE LOS CLUBES DEFENSORES DEL AGUA. a).** Ciclo del agua, Microcuencas, Uso racional y Eficiente del agua. **b).** Cartografía socio ambiental **c).** Jornada de limpieza de una microcuenca abastecedora y Reforestación de Microcuenca **d).** Manejo adecuado de residuos sólidos (que son los R.S, código de colores, 3R, impactos por un manejo inadecuado etc.). **e).** Actividad de Embellecimiento del entorno escolar. **f).** La propuesta debe explicar la metodología y temáticas de talleres a realizar en la población objeto del contrato como: docentes, estudiantes e Integrantes de los clubes defensores del agua. **5. FASE INICIACIÓN:** Esta fase inicial contempla la concertación entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y el contratista para todo lo relacionado con el proyecto. Para ello el supervisor del contrato deberá socializar los lineamientos del contrato, las temáticas y actividades que el contratista deberá ejecutar, así mismo el contratista deberá presentar su propuesta de trabajo, metodología y cronograma de actividades a Vallecaucana de Aguas, antes de iniciar con la fase central. **6. FASE CENTRAL:** La fase central consta de la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista, y la supervisión de este proceso por parte de un profesional del área técnica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. **a).** El contratista deberá realizar reunión de socialización del proyecto con las siguientes entidades: Plan departamental del Aguas, Corporaciones Autónomas Regional-CVC, Empresa de servicios públicos del municipio, secretaria de educación municipal, docentes de los municipios del objeto contractual y demás actores interesados. **b).** Realizar cinco jornadas de talleres lúdicos de Transferencia del Programa Cultura del Agua en cada institución educativa (estudiantes e integrantes de los clubes defensores del agua), de las zonas urbanas y/o rurales de los municipios, El Cerrito, Calima – El Darién y Buga. **c).** Una salida de campo a una planta de tratamiento de agua, esta actividad se debe hacer con cada una de las sedes educativas seleccionadas, asistirán los docentes y los integrantes de los clubes defensores del agua. **d).** Realizar como mínimo tres jornadas de talleres con docentes de las instituciones o sedes educativas seleccionadas. (mínimo tres docentes por institución o sede educativa). Una vez implementada la estrategia se deberá nombrar a un coordinador encargado por institución educativa o sede educativa. **e).** El contratista deberá realizar una revisión y diagnostico al documento PRAE. **f).** Entrega de 15 kit para el análisis de PH y Cloro (se entregará uno a cada sede educativa seleccionadas. **g).** Actas de conformación, estatutos e integrantes de conformación de los clubes defensores del agua de cada Institución educativa. **h).** 200 cuadernos o cuadernillos para los integrantes de los clubes y docentes. **i).** 600 cartillas lúdicas en temáticas del cuidado y uso racional agua **j).** Dotación de instintivos a los integrantes de los clubes del agua, este puede ser gorras, chaleco etc. **7. Objetivos de los Talleres con docentes: a).** Brindar las herramientas teórico - pedagógicas, para la incorporación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

de la Estrategia Educativa "Clubes Defensores del Agua", a los Proyectos de Aula adelantados en los planteles educativos. **b).** Conocer y analizar la aplicabilidad y utilidad del material didáctico, diseñado para apoyar la creación y consolidación de los Clubes. **c).** Brindar elementos teórico-prácticos relacionados con la planificación, como herramienta de apoyo en la creación y consolidación de los Clubes Defensores del Agua. **d).** Identificar y definir Estrategias de Acción interinstitucionales para la aplicación de la estrategia de Cultura del Agua. **8. FASE FINAL:** Se debe evaluar la fase Central, es decir el resultado de las capacitaciones en el marco Programa Cultura del Agua. Esto se deberá realizar a través de la sistematización de la experiencia del proyecto. **9. PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., lo siguiente: La propuesta metodológica, plan de trabajo, actividades detalladas y cronograma, los cuales deben estar en concordancia con las temáticas establecidas; y presupuesto. Lo anterior debe ser entregado en medio físico y magnético. **INFORME 1:** El cual debe contener el plan de trabajo, la propuesta metodológica, en la cual se evidencie el alcance del proyecto, actividades a desarrollar, cronograma, recursos humanos y responsabilidades, y la documentación que sea necesario anexar etc. Este informe corresponderá al 20% del contrato. **INFORME 2:** De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato. **INFORME 3:** De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato. **INFORME 4:** Informe final equivalente al 20% restante de ejecución del contrato. Este informe debe evidenciar el cumplimiento y culminación en todas las actividades contenidas en el plan de trabajo y por ende en el cronograma. Además, debe contener todos los soportes y anexos como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe final deberá contener como mínimo: Introducción Objetivos (general y específicos). Metodología Desarrollo del proceso Resultados alcanzados Análisis de resultados Conclusiones Recomendaciones Anexo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma **TRESCIENTOS MILLONES PESOS** ($ 300.000.000) **M/Cte.** Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., aportará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así **a).** Un primer pago equivalente al **VEINTE 20%** del valor total del contrato, a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. **b).** Un segundo pago equivalente al **TREINTA 30%** del valor del contrato a la presentación de un informe de actividades, donde se refleje un avance en la ejecución del contrato, equivalente al 50%, debidamente aprobado por el supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. **c).** Un tercer pago equivalente al **VEINTE 30%** del valor del contrato a la presentación de un informe de actividades donde se refleje un avance en la ejecución del contrato equivalente al 80%, debidamente aprobado por el supervisor y cumplimiento de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

requisitos establecidos en el FIA. **d)**. Un cuarto y último pago equivalente al **VEINTE 20%** del valor del contrato, a la liquidación del mismo previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato. Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios derivado del presente proceso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N 13231, del 15 de septiembre de 2022, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA. PRÓRROGA**: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por Supervisor, sea necesario prorrogar el presente contrato, se suscribirá el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y con el manual de supervisión de la empresa. **SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la provisión del objeto contractual, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciarán las razones de la suspensión y el término de la misma, y fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del Gerente General, o a quien este delegue. **OCTAVA. CESION:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., avalada a través del supervisor del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **a). CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. **c). RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **d). CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento **e). CALIDAD DE LOS BIENES**: Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO. **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso. **DECIMA. DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO:** La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas el contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, las multas serán equivalentes a dos (2) días de salario mínimo legal mensuales vigentes, por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato. Resulta procedente la acumulación no solo al cumplimiento de la obligación debida, sino al reconocimiento a los perjuicios que causa su tardanza. Para efectos de notificaciones de las audiencias de presunto incumplimiento, el contratista desde la suscripción el presente contrato autoriza la notificación de las actuaciones administrativas a través de medio electrónico, al correo juridicaeva@gmail.com. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, éste indemnizará a la Entidad Contratante en una cuantía del 20% del valor total del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. El CONTRATISTA autoriza a la empresa para que descuente las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en las Leyes 80 de 1.993, y 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. **DECIMA TERCERA**. **CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Entidad Contratante, de ser aprobado por la entidad es indispensable entregar los informes de la ejecución del contrato con el balance al que haya lugar. **DECIMA CUARTA. REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 del 2015, y demás normas que lo adicionen o complementen, que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **a)** La expedición del registro presupuestal; **b)** La aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

c) El pago de todos los tributos a que hubiere lugar; **d)** Los demás requisitos exigidos por la Ley. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de la contratista. **PARAGRAFO:** La contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por la Dirección Técnica, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del presente contrato y autoriza a la Entidad Contratante para adjudicar nuevamente. **DECIMA SEXTA. AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en cuento las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas por ley. **DECIMA SEPTIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en razón al sistema de seguridad social y salud en el trabajo, desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta su terminación, específicamente lo determinado en la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION.** La ejecución del servicio y su cumplimento, serán vigilados y controlados a través del supervisor que será la DIRECCION TECNICA de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. En consecuencia, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este contrato. **VIGESIMA. VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **5)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. La liquidación del contrato se efectuará dentro del término estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados anteriormente. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., también podrá liquidar el contrato de oficio, en los siguientes casos: **a)** Cuando **EL CONTRATISTA** no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final. **b)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederá únicamente el recurso de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

reposición; el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. **VIGÉSIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia que llegare a presentarse, tanto en la interpretación, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto derivado del presente contrato, se resolverá mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación como lo establece el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del presente contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Que acepta y conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMO CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de tercero que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGÉSIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. **VIGESIMA SEXTA. COSTOS Y GASTOS:** Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** Resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. **2)** Anexos Técnicos, Pliego de Condiciones y adendas. **3)** Certificado de Disponibilidad de recursos expedido por el consorcio FIA. **4)** La propuesta seleccionada y todos lo demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. **VIGESIMA OCTAVA. MANIFESTACIONES SARLAFT:** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato debe constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

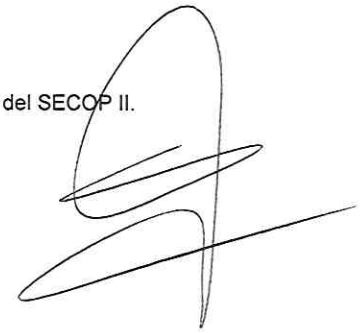
Contrato No.	**2000.13.02.104-2023**		
Valor	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/Cte.**		
Contratante	**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	NIT	900.333.452-1
Contratista	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE**	NIT	900.644.468-1

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
MOISES CEPEDA RESTREPO Gerente **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE **R.L.** VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ
Avenida 8 Norte No 24AN-147. B/ Santa Mónica, residencial, en Santiago de Cali (v)	Dirección del contratista KR 38 D # 4 B - 57 Cali (v)
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	Teléfono: 3008720576
contacto@eva.gov.co	email: fdesarrolloeconomico@gmail.com

Lo anterior, es expresamente aceptado por las partes aquí firmantes de todas y cada una de las notificaciones que llegaren a surgir. **TRIGESIMA. PUBLICACIÓN:** En atención al principio de publicidad, el presente contrato se publicará en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO**. Se señala como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali (v), y para efectos de notificación la dirección de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., será Avenida 8 Norte No 24AN-147 Barrio Santa Mónica Residencial.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó. Claudia Lorena Mejía Parra – Abogada Contratista
Revisó. Luis Eduardo Pineda Alzate – director Jurídico.
Aprobó. Los firmantes, con la aceptación del documento en la página del SECOP II.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD